



REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 77.

Siendo las 15:25 horas del día martes 05 de junio del 2018, se da inicio a la Reunión ordinaria de Concejo Municipal N°77, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Cristian Peña Morales; contándose con la presencia de los Concejales Aldo Molina Barra, Francisco Yévenes Núñez, Gonzalo Recabarren Torres, Carlos Mariñan Venegas, Roberto Chamorro Fernández y Darwin Parra Varela. -

También está presente el Secretario Municipal Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario y ministro de fe del Concejo y Rafael Medina a cargo de registrar el audio del Concejo.-

La tabla a tratar es la Siguiente:

1. Lectura de acta anterior
2. Lectura de correspondencia recibida
3. Informe del Presidente del Concejo(Sr. Alcalde)
4. Bases de concurso jefe DAS
5. Subvenciones 2018
6. Puntos Varios.

Posteriormente se da lectura a la siguiente correspondencia:

- Carta de Jenny Arriagada Garrido, que nuevamente solicita el traslado de Patente de Alcoholes Clase A, Deposito de Bebidas Alcohólicas Rol 4-22 de calle Camarón bajo N° 37 a la Calle Latorre s/n centro la Colonia.

El concejal Don Aldo Molina expresa que es necesario tomar una decisión a este tema, toda vez que la ley de alcohol les expresa que la opinión de la Junta de vecinos no es vinculante, y no es bueno tener supeditado esto a la opinión de un presidente de junta de vecinos, e invita a los concejales a tomar una determinación a este respecto, Ya que existen disposiciones legales y requisitos objetivos que se han cumplido, hay documentos de regularización de propiedad, que le preocupa que opere el silencio administrativo ya que ha ingresado con bastante antelación esta solicitud y se pudiera vulnerar derechos de una vecina.

Se da lectura al D.A. N° 3016 del 13.07.2010, que define un polígono en ese sector que lo declara como zona saturada de patentes de alcohol.

El Concejal Recabarren recuerda que en otro traslado del Sr. Barto los vecinos a través de la Junta de Vecinos del sector tampoco quisieron dar su opinión y al final el Concejo aprobó el traslado, él en esa época aprobó.

El concejal Chamorro expresa que él sabe que algunos vecinos no están de acuerdo con aprobar este local porque se suma a otro local de venta de alcohol en el sector. Por lo anterior propone se otorgue un nuevo plazo de 15 días para que la junta de vecinos exprese su opinión y se pueda decidir de modo más razonado.

El Concejal Yevenes expresa que respecto a este tema él siempre ha tenido el predicamento que él apoya la opinión de la Junta de Vecinos, y si los vecinos opinan él respetará esa opinión y la ratificará, el problema es que además esto es dentro de un perímetro de exclusión por exceso de patentes de alcoholes. Por lo anterior propone esperar unos 15 días más para escuchar a la otra parte y después decidir.

HOJA N° 2 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

El Concejal Mariñan expresa en relación al decreto que establecía esa zona como saturada, que hay que tener en consideración que varios locales de alcohol han cerrado desde esa fecha.

El Concejal Parra expresa que está en la disyuntiva pero se inclina por esperar 15 días más.

El Concejal Molina propone se cite a la directiva de la Junta de Vecinos de la Población La Colonia, para que venga al concejo a exponer su opinión al respecto o bien se envíe una comunicación oficial manifestando su respuesta.

Se acuerda tratar este tema el día martes 19 junio 2018.-, y se propone que se coordine la realización de una reunión con la Junta de vecinos del sector para tratar este tema.-

Se acuerda conversar con la Directiva de la Junta de Vecinos La Colonia para que expresen su opinión cualquiera que esta sea.

- Ord. Int. N° 58 del Director de Obras don Claudio Parraguéz Rojas, donde da respuesta a Memorándum N° 95 en donde se solicitaba informe sobre cuáles son los terrenos de propiedad municipal que están solicitando la Junta de Vecinos 27-F, envía Plano de superficie a solicitud de Comodato proyecto mejoramiento taludes Carville, de terrenos ubicados al lado sur la Junta de Vecinos 27-F del cual se señalan que son terrenos municipales.

Se acuerda entregar préstamo en Comodato por 30 años a la Junta de Vecinos 27-F, los siguientes porciones o segmentos:

1. Letra A- en el Lote 1-27C un polígono de 5.399,27 mt²
 2. Letra B- En el Lote 1-27F un polígono de 5.696,30 mt²
 3. Letra C- En el Lote 1-27F un polígono de 21.211,20 mt²
- Ord. Int. N° 106 del Secplan (s) Don Leonardo Badilla Cofré, donde solicita al Concejo el Compromiso de asumir los costos de instalación, Operación y mantención por \$ 1.000.000.- del proyecto "Recuperación Plazoletas Población Lebu, Lebu". El Concejo aprueba lo solicitado.
 - Ord. Int. N° 109 de Secplan (S) Don Leonardo Badilla Cofré, donde solicita al concejo audiencia para exponer la situación de la enmienda N° 2 al Plan Regulador comunal de Lebu, que surge de la necesidad de revisar la actual normativa del instrumento en examen, con el principal propósito de dar cabida al correcto desarrollo de proyectos como el caso de la "Construcción y habilitación edificio consistorial, Lebu y la "Construcción de oficinas en el segundo nivel del ala sur en dependencias PDI, Lebu. se acuerda otorgar la audiencia.
 - Del Comité de Agua Isla Mocha, donde solicitan al Concejo autorización para el cambio de destino de subvención otorgada a ellos de materiales de construcción a equipamiento computacional. Se acuerda autorizar lo solicitado.
 - De Melchor Celedón Ramírez, donde exponen que se encuentran desarrollando un proyecto de fortalecimiento organizacional impulsado por subsecretaría de Pesca, con fondos del programa zona de Rezago, cuyo objetivo es capacitar a la organización para que puedan agregar valor a las algas con la cual trabajan históricamente y les ha permitido conocer la realidad comercial de las macroalgas y las múltiples posibilidades de obtener mayor beneficio económico de los recursos.

HOJA N° 3 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

A lo anteriormente expuesto solicitan un terreno en comodato para la instalación de una planta de proceso de algas. Se acuerda derivar esta solicitud al Secplan.

- De la agrupación “Recolectando esperanza” y Agrupación de Fútbol “Las Rebelde de Pehuén” donde manifiestan la necesidad de contar con una sede propia ya que la que ocupan actualmente se les cobra por ocupar los servicios básicos y además de tener que esperar y adecuarse a los horarios que la sede tiene disponible lo que ha traído dificultad a ambas agrupaciones obstaculizando el normal desarrollo de sus actividades. Por lo expuesto es que solicitan la posibilidad de entregar un terreno en comodato, para poder postular a la construcción de una sede comunitaria. Se acuerda enviar a Secplan.
- De Don Luis Torres Vásquez, donde solicita autorización de permiso para realizar venta ambulante de venta de huevos. Se acuerda enviar a finanza para que proceda de de acuerdo a las normativas vigente.
- De Don Pedro Millahual Palma Coordinador de Padres de los Conscriptos, donde expone que es de conocimiento, por muchos años ha apoyado a los padres de los conscriptos de promoción es pasadas, los cuales van a cumplir su deber cívico militar en lejanas tierras (punta Arena y Tierra de Fuego) y que el 9 y 10 de julio realizaran el juramento a la Bandera y esperan que sus padres puedan estar presente en este acto solemne, por lo cual solicitan que estén presente en alguna reuniones que realizarán antes de la fecha de su actividad y que sería de mucho agrado su presencia y . Se solicita que informe la fecha de las reuniones.

Se entrega a los Concejales Modificación Presupuestaria del departamento de Educación N° 5, para su revisión respectiva.

En el punto 4 de la tabla se reparte y explica las bases del Concurso para jefe del Departamento de Administración de salud (DAS) El Concejo aprueba las bases sin inconveniente de la siguiente manera:

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LEBU, COMUNA DE LEBU

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Lebu

Provincia de Arauco

Región del Bío Bío

RUT: 69.160.300-8

Dirección: Andrés Bello N°233

Teléfono: 41- 2866731 – 732 - 733

E-mail: personal@lebu.cl

HOJA N° 4 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

Cargo: Director Departamento de Salud Municipalidad de Lebu (DAS).

Jornada: 44 horas

Calidad Jurídica: Artículo 32 de la Ley 19.378, El proceso se ajustará a las normas legales establecidas en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, su respectivo Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.889, del Ministerio de Salud, de fecha 12 de julio de 1995, supletoriamente el artículo 19 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las Bases aprobadas por el Concejo Municipal.

Remuneración: De conformidad a las normas del Párrafo 3 del Título I, de la Ley N° 19.378, De acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia laboral y capacitación de acuerdo a la escala de funcionarios municipales de salud, constituye remuneración:

- a) El sueldo base de acuerdo a la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley, y que se encuentre señalado en el respectivo contrato;
- b) Asignación de Atención Primaria Municipal, compuesto de aquel incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación; y
- c) Demás asignaciones, constituidas por los incrementos a que tiene derecho.

III.- FUNCIONES DEL CARGO:

- 1.- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los diferentes establecimientos de salud Municipal de la comuna de Lebu.**
- 2.-Efectuar el proceso de Selección de Personal conforme a la legislación vigente.**
- 3.-Efectuar la Administración Financiera de la Subvención o aportes económicos realizados por el Ministerio de Salud y de los aportes económicos municipales.**
- 4.-Hacer cumplir las normas impartidas por el Ministerio de Salud.**
- 5.-Realizar la función administrativa de Personal regidos por la Ley 19.378.**
- 6.-Otras funciones necesarias para el correcto cumplimiento de los objetivos de Salud.**
- 7.- El Director del Departamento de Salud Municipal, tendrá la función de asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas al área de salud.**

IV.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

Requisitos Generales: Los establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378; Estatuto de Atención Primaria de Salud.

HOJA N° 5 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

Requisitos Específicos : Art. 5º letras a) o b) y Art. 6º de la Ley 19.378, es decir estar en posesión de un Título Profesional de una Carrera de a lo menos 8 Semestres Académicos de duración, lo que deberá estar acreditado por la respectiva Institución de Educación Superior.

Competencias deseables para ejercicio del cargo:

- 1.- Capacitación en Calidad en Establecimientos de salud.
- 2.- Postítulo en Gestión y/o Administración en Salud.
- 3.- Postítulo en Modelo de Salud Familiar.
- 4.- Estar acreditado en el Sistema Mercado Público.

V.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se señalan:

1. Carta dirigida al Alcalde, indicando postulación al cargo.
2. Currículum Vitae con documentación de respaldo.
3. Fotocopia de Cédula nacional de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Situación Militar al día cuando corresponda.
5. Certificado de Título Profesional de una Carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, junto a un Certificado de la misma Institución que certifique la duración de la Carrera. (Documentos originales o autenticados)
6. Certificado de nacimiento.
7. Declaración Jurada Simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - a) Salud Compatible con el Cargo.
 - b) No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de la expiración de funciones.
El requisitos señalados en las letras a) deberá ser acreditado mediante Certificado del Servicio de Salud correspondiente, por parte del **postulante seleccionado**.
 - c) No encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 54º de la Ley 18.575, sobre Probidad Administrativa.

Lo consignado en la letra c) del Artículo 54 de la Ley 18.575, será comprobado por la Municipalidad a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación respecto del postulante seleccionado.

HOJA N° 6 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

VI.- DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La comisión estará compuesta por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local, conforme lo establece el artículo 19° de la Ley 18.883, Sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y por la Encargada del Departamento de Personal de la entidad Edilicia.

VII.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lebu, Andrés Bello N°233, comuna de Lebu, en sobre sellado, señalando en su exterior :”CONCURSO DIRECTOR D.A.S. LEBU”, hasta la fecha indicada en el cronograma del presente concurso en horario de funcionamiento de dicha oficina, esto es de Lunes a Jueves de 08,00 a 17,15 hrs y los viernes desde las 8:00 hasta las 13:00 horas o, al correo electrónico municipalidad@lebu.cl, hasta el plazo señalado en las Bases.

VIII.- PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN:

1. PRESELECCIÓN :

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso realizará Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes de postulantes enviados a través del correo electrónico indicado y, procederá al análisis de los antecedentes curriculares para evaluar cumplimiento de requisitos específicos, generales y Factores de Estudio y Experiencia.

Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos y que obtengan un puntaje mínimo de 50 puntos en los Factores de Estudio y Experiencia, pasarán a la etapa de evaluación del Factor Aptitudes para el Cargo.

IX.- FACTORES A PONDERAR EN EL CONCURSO :

1. ESTUDIOS	30% de ponderación
2. EXPERIENCIA	40% de ponderación
3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	30% de ponderación

A) FACTOR ESTUDIOS : 30% de ponderación

Título	Puntos
Profesionales categorías a) o b) del Art.5° Ley N° 19.378, más Título de Magister en el área de Administración o Salud	90
Profesionales Categorías a) o b) artículo 5°, de la Ley N° 19.378, con Diplomados en el área de la salud o administración	70
Profesionales categorías a) o b) más cursos o Seminarios en el área de la salud o administración	50

HOJA N° 7 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

Nota : Los que tengan acreditación vigente en Mercado Público, se le sumarán 10 puntos.

Puntaje Máximo: 100 puntos

B.- FACTOR EXPERIENCIA : 40% de ponderación

AÑOS

Niveles/años	AÑOS			
	Menor 1 año	1 - 2	3 - 4	5 o más
Directivo (Jefe de DAS, Director DAS o DISAM, Director Cesfam o Consultorio Municipal).	40	60	80	100
Directivo otros establecimientos de salud público o privados	20	40	60	80
Jefes de Programas o Unidades de salud en Consultorios u otro establecimiento de salud público o privado	0	20	40	60
Profesionales con otro tipo de experiencia laboral	0	0	20	40

Puntaje Máximo: 100 puntos

C.- APTITUDES PARA EL CARGO : 30% de ponderación

Se medirá a través de una evaluación Psicológica y de una entrevista con la Comisión Concursos, con 50 puntos de valoración cada una.

La Entrevista se desarrollará en las fechas entregadas en el cronograma, en dependencias de la Municipalidad de Lebu, ubicadas en Andrés Bello N°233, y la citación a quien corresponda la realizará la Encargada de Personal del Municipio, vía telefónica y/o correo electrónico, de acuerdo a los datos de contacto entregados en el Currículum Vitae.

Puntaje Máximo: 100 puntos.

X.- PUNTAJE FINAL:

El puntaje final de cada postulante se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL: (A x 0,30) + (B x 0,40) + (C x 0,30)

HOJA N° 8 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

XI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección la Comisión Calificadora ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje ponderado de los tres factores acumulados, y elaborará una terna que se presentara al Alcalde quien finalmente resolverá el concurso. El plazo para resolver el concurso será el estipulado en el cronograma.

XII.- RETIRO DE BASES

Las Bases del Concurso se publicarán en la página web institucional del Municipio (www.lebu.cl), ícono "Concursos Públicos", en donde los postulantes podrán retirar Bases del Concurso, como también en la Oficina de Personal del Municipio, ubicado en calle Andrés Bello 233, 1er piso, de Lunes a Jueves en horario de 08:00 a 17:00 horas y Viernes en horario 08:00 a 16:00 horas.

XIII. CIERRE DE LA POSTULACIÓN:

Hasta el día indicado, no se aceptaran postulaciones por otra vía o que los sobres hayan sido despachados desde el lugar de origen fuera de plazo.

XIV. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Comisión Calificadora del Concurso analizará los antecedentes en las fechas establecidas en el cronograma, posteriormente elevará al Sr. Alcalde terna ordenada por puntajes ponderados.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de proponer al Alcalde declarar desierto el concurso público de antecedentes si estimare que ninguno de los postulantes es idóneo para el cargo, circunstancia que se da cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral IX de estas bases. De lo anterior se deberá dejar constancia en el acta de evaluación.

V. SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO :

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el Cargo y, notificará personalmente o por Carta Certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y especiales, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, la Autoridad nombrará a algunos de los otros postulantes propuestos.

XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ITEMS	FECHAS
Comunicación del concurso a municipalidades de la región	
Publicación en Diario de mayor circulación de la Región y en pág. Web del Municipio	
Recepción de antecedentes	10 días después de la fecha de publicación en el diario
Evaluación de antecedentes	13 días hábiles contados después de la publicación en diario
Entrevista	Hasta 18 días hábiles después de la publicación
Remisión terna Sr. alcalde	Hasta 20 días después de la publicación
Resolución	Hasta 22 días hábiles después de publicación
Notificación	Hasta 23 días hábiles

HOJA N° 9 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

XVII.- NOTA:

Una vez notificado el ganador tiene un plazo máximo de cinco días para manifestar su aceptación del cargo, caso contrario, facultara al Sr. Alcalde para nombrar a otro postulante dentro del listado, o en su defecto, declarar desierto el concurso justificando su determinación.

En el punto informe del Alcalde, se expone el problema que tiene la Isla Mocha respecto a la Barcaza, pues hace mucho tiempo que no está funcionando.- se explicó en una reunión que las bases estaban mal hechas.

La Gobernadora explicó en una carta que la licitación anterior fracasó por problemas Administrativos, a lo cual el alcalde expone que es un problema más bien técnico, y la segunda licitación ha demandado mucho tiempo desde febrero a la fecha.

Se consulta si hay opinión respecto al cambio del sentido de tránsito en calle Mackay y el Alcalde se menciona que los conductores lamentablemente a veces manejan de memoria, y no están atentos a las señalizaciones del tránsito que existen en el momento las cuales pueden cambiar .-

El concejal Yevenes expresa que falta la demarcación de los ceda el paso, y le asalta la duda del porque hay doble transito en calle Bulnes entre Mackay y Juan A. Ríos- y debería ser unidireccional solo hacia el Centro, solicita se realice un estudio por este tema y una proyecto para mejorar las pinturas que actualmente es de baja calidad.

El Alcalde menciona que este cambio causó algunos problemas pero esto es tambien porque actualmente la comuna de Lebu tiene 4.500 vehículos.

El Concejal Molina expresa que como estamos en una sociedad de derechos y no de deberes, se generan estos problemas, y sería bueno hacer mención en las juntas de vecinos que el desarrollo tambien trae deberes en todo los ámbitos, con una adecuada difusión y socialización con la comunidad.

El Alcalde expone que en el Liceo Politécnico se incorporó un modulo de estudió en que a los alumnos se les enseña a conducir y las normas de transito. Los niños al graduarse salen con la licencia de conducir aprobada por la Dirección de Tránsito.

El concejal Molina señala que valora la iniciativa ya que eso fue una de las consideraciones que se había planteado en las observaciones del Padem, tomando en consideración lo que señaló el Director de Tránsito (s) Gonzalo Carril quien señalo que los departamentos de educación podían tener un módulo automotriz y solicita que se pueda difundir a la comunidad

En el punto de subvenciones se aprueban las siguientes:

ORGANIZACIÓN	MONTO APROBADO
CLUB DEPORTIVO "LA UNIÓN"	\$300.000
ASOCIACIÓN DE FUTBOL DE LEBU	\$6.500.000
MESA COMUNAL PUEBLO MAPUCHE URBANO DE LEBU	\$1.700.000
HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS	\$3.000.000
CLUB DE VOLEIBOL DE LEBU	\$1.000.000
AGRUPACIÓN DE DAMAS CRISTIANAS "ROSA DE SARÓN"	\$400.000
AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES A HONORARIOS MUNICIPALES DE LEBU	\$2.000.000
CRUZ ROJA CHILENA - FILIAL LEBU (Voluntariado)	\$1.500.000
MUSEO PUNTA MORHUILLA	\$411.630

<u>HOJA N° 10 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018</u>	
CLUB DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$500.000
ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL JOSE MUÑOZ MUÑOZ	\$3.600.000
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROBLES DE LEBU	\$2.000.000
CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM LEBU NORTE	\$1.000.000
ESCUELA DE FUTBOL CIUDAD DEL VIENTO DE LEBU	\$3.250.000
UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES - HIJOS DE LEBU	2.100.000
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LEBU	\$3.500.000
MESA TERRITORIAL DE ASOCIACIONES LAFKENCHE	\$1.700.000
TALLER DE MANUALIDADES PAULITA	\$450.000
JUNTA DE VECINOS VILLA ARAUCANÍA	\$600.000
SIND. REC. DE ALGAS Y OTRAS ESPECIES ISLA MOCHA	\$600.000
A.F.E.M.U.L	\$ 4.500.000
AGRUPACIÓN NUEVO AMANECER - LA HACIENDA - ISLA MOCHA	\$600.000
MESA TERRITORIAL DE COMUNIDADES LABKENCHES - LEUFU	\$1.100.000
AGRUPACIÓN DE PADRES, RED TEAPOYO LEBU	\$400.000
CLUB ADULTO MAYOR GABRIELA MISTRAL	\$350.000
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES (COLODYR)	\$ 9.000.000
CEPRIN PROVINCIA DE ARAUCO	\$ 500.000
PROTECCIÓN ANIMAL LEBU	\$ 500.000
Total monto	\$52.561.630

Sin más que tratar se da término a las 18:45 horas

Resumen de acuerdos:

1. Se acuerda solicitar a la Directiva de la Junta de Vecinos La Colonia para que expresen su opinión respecto a la patente de Alcohol.
2. Se acuerda el compromiso de asumir los costos de instalación, mantención y operación, por \$ 1.000.000.- del proyecto "Recuperación Plazoletas Población Lebu, Lebu".
3. Se acuerda entregar comodato por 30 años a la Población 27-F los siguientes polígonos:
 - Letra A- en el Lote 1-27C un polígono de 5.399,27 mt²
 - Letra B- En el Lote 1-27F un polígono de 5.696,30 mt²
 - Letra C- En el Lote 1-27F un polígono de 21.211,20 mt²
4. Se acuerda autorizar al Comité de Agua Isla Mocha, cambio de destino de subvención otorgada a ellos de materiales de construcción a equipamiento computacional.
5. Se acuerda derivar las solicitudes de un Grupo de Recolectores de Algas de Chimpe, y la agrupación "Recolectando esperanza" y Agrupación de Fútbol "Las Rebelde de Pehuén" a la Secplan.
6. Se aprueba las bases Administrativas del concurso público para Proveer el cargo del Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lebu.
7. Se aprueban subvenciones a 28 solicitudes de Organizaciones que solicitaban Subvención Municipal.

HOJA N° 11 DEL ACTA N° 77 DE FECHA 05.06.2018

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE

ALDO MOLINA BARRA
CONCEJAL

FRANCISCO YEVENES NÚÑEZ
CONCEJAL

GONZALO RECABARREN TORRES
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS
CONCEJAL

ROBERTO CHAMORRO FERNÁNDEZ
CONCEJAL

DARWIN PARRA VARELA
CONCEJAL

GUIDO H. FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DEL CONCEJO